



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Viceministerio
de Hacienda

Dirección General de Contabilidad
Pública



Pronunciamiento y Normas para la Presentación de la Información Contable - Cierre 2017



Texto Ordenado de la Directiva N° 004-2015-EF/51.01

Resolución Directoral N° 014-2017-EF/51.01

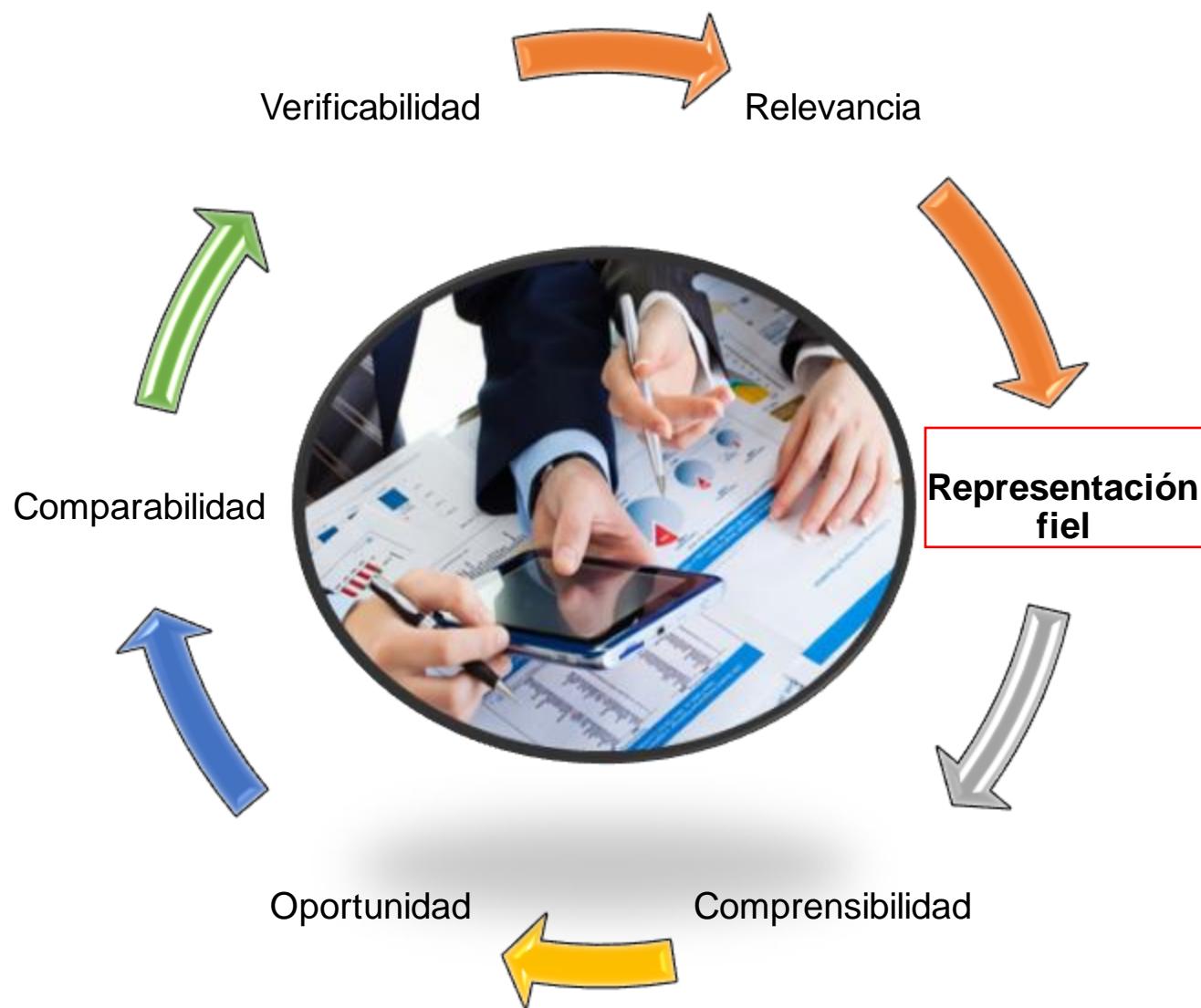
Finalidad de los Estados Financieros

Suministrar información acerca de la situación financiera, resultados, y flujos de efectivo de una entidad, que sea útil para un amplio espectro de usuarios a efectos de que puedan tomar y evaluar decisiones respecto a la asignación de recursos. *p.15 NICSP 1*



Para cumplir estos objetivos, los estados financieros suministran información acerca de los siguientes elementos de la entidad: (a) activos; (b) pasivos; (c) activos netos/patrimonio; (d) ingresos; (e) gastos; (f) otros cambios en los activos netos/patrimonio; y (g) flujos de efectivo. *p.17 NICSP 1*

Características Cualitativas de la información financiera



Estados Financieros



Conciliaciones incorporadas en la Directiva de Cierre Contable 2017



Asignaciones financieras.

- La Oficina de Tesorería conciliará los importes registrados con la Oficina de Contabilidad.



Conciliación Patrimonio.

- El Director de la OGA (a nivel de UE) dispondrá la conciliación entre Patrimonio y Contabilidad de los elementos de PPE, registrados en el SIGA (u otro) y en el Módulo de Revaluación, con la información del SINABIP de la SBN. Los resultados se informan en el AF-10.



Conciliación del Saldo de Balance.

- Al menos al cierre del año, el Director OGA dispondrá a Contabilidad y Tesorería, la conciliación entre el saldo de balance presupuestario y el financiero por rubro; así como la corrección o reconocimiento de las diferencias.

Obligaciones Previsionales

Las Estimaciones para Obligaciones Previsionales son de periodicidad anual de conformidad con los lineamientos establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública.

El mayor monto obtenido en el cálculo actuarial, actualizado con los datos de pensionistas y trabajadores activos a diciembre del año vigente.



Se ajustará con respecto al cálculo actuarial anterior.



Mantenimiento de Cuentas por Fases						
Operación C-100000-366 POR EL MAYOR MONTO DEL CALCULO ACTUARIAL DE OBLIGACIONES PREVISIONALES		Datos de cuenta contable				
Fase	COMPLEMENTARIA	1 ACTIVO				
Mayor	Divisionaria	1101 CAJA Y BANCOS	1101.01 Caja			
1101	1101.01	PATRIMONIAL	DEBE	1	5101.110101	Régimen De Pensiones DL. N° 20530
1102	1101.0101	PATRIMONIAL	DEBE	1	5101.110102	Régimen De Pensiones DL. N° 19990
1201	1101.0102	PATRIMONIAL	DEBE	1	5101.110103	Régimen Militar Y Policial
1202	1101.02	PATRIMONIAL	DEBE	1	5101.110104	Otros Regímenes De Pensiones
1203	1101.0201	PATRIMONIAL	DEBE	1	5101.110201	Trabajadores Activos DL. N° 20530
1204	1101.0202	PATRIMONIAL	DEBE	1	5101.110202	Trabajadores Activos DL. N° 19990
1205	1101.0203	PATRIMONIAL	DEBE	1	5101.110203	Régimen Militar Y Policial
1206	1101.0204	PATRIMONIAL	DEBE	1	5101.110204	Otros Regímenes De Trabajadores Activos
1209	1101.03	PATRIMONIAL	HABER	1	2102.050101	Régimen De Pensiones DL. N° 20530
1301	1101.0301	PATRIMONIAL	HABER	1	2102.050102	Régimen De Pensiones DL. N° 19990
1302	1101.030101	PATRIMONIAL	HABER	1	2102.050103	Régimen Militar Y Policial
1303	1101.030102	PATRIMONIAL	HABER	1	2102.050104	Otros Regímenes De Pensiones
1304	1101.030103	PATRIMONIAL	HABER	1	2102.050201	Trabajadores Activos DL. N° 20530
1305	1101.030104	PATRIMONIAL	HABER	1	2102.050202	Trabajadores Activos DL. N° 19990
1306	1101.030105	PATRIMONIAL	HABER	1	2102.050203	Régimen Militar Y Policial
1307	1101.030106	PATRIMONIAL	HABER	1	2102.050204	Otros Regímenes De Trabajadores Activos

Obligaciones Previsionales

El Menor monto obtenido en el cálculo actuarial, actualizado con los datos de pensionistas y trabajadores activos a diciembre del año vigente.

Se ajustará con respecto al cálculo actuarial anterior.

Mantenimiento de Cuentas por Fases

Operación C-100000-367 POR EL MENOR MONTO DEL CALCULO ACTUARIAL DE OBLIGACIONES PREVISIONALES

Fase: COMPLEMENTARIA

Datos de cuenta contable:

1 ACTIVO
1101 CAJA Y BANCOS
1101.01 Caja

Mayor	Divisionaria	Tipo	Debe/Haber	Asiento	Debe	Haber	Nombre
1101	1101.01	PATRIMONIAL	DEBE	1	2102.050101		Régimen De Pensiones DL. N° 20530
1102	1101.0101	PATRIMONIAL	DEBE	1	2102.050102		Régimen De Pensiones DL. N° 19990
1201	1101.0102	PATRIMONIAL	DEBE	1	2102.050103		Régimen Militar Y Policial
1202	1101.02	PATRIMONIAL	DEBE	1	2102.050104		Otros Regímenes De Pensiones
1203	1101.0201	PATRIMONIAL	DEBE	1	2102.050201		Trabajadores Activos DL. N° 20530
1204	1101.0202	PATRIMONIAL	DEBE	1	2102.050202		Trabajadores Activos DL. N° 19990
1205	1101.0203	PATRIMONIAL	DEBE	1	2102.050203		Régimen Militar Y Policial
1206	1101.0204	PATRIMONIAL	DEBE	1	2102.050204		Otros Regímenes De Trabajadores Activos
1207	1101.03	PATRIMONIAL	HABER	1		4505.010499	Otros Ingresos

Sobre los procesos judiciales

Demandas Presentadas

- Cuentas de orden

1ra, 2da, casación, Sentencia en calidad cosa Juzgada

- Se provisionan

Sentencias en Calidad Cosa Juzgada con Requerimiento de Pago

- Se reconocen como cuentas por pagar.

Tratamiento Contable de Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada con requerimiento de pago.

Mantenimiento de Cuentas por Fases

Operación C-100000-164 RECONOCIMIENTO DE SENTENCIA JUDICIAL EN SITUACION DE COSA JUZGADA, CON REQUERIMIENTO DE PAGO

Fase	Datos de cuenta contable						
COMPLEMENTARIA	1 ACTIVO						
	1101 CAJA Y BANCOS						
	1101.01 Caja						
Mayor	Divisionaria	Tipo	Debe/Haber	Asiento	Debe	Haber	Nombre
1101	1101.01	PATRIMONIAL	DEBE	1	2401.0303		Civiles
1102	1101.0101	PATRIMONIAL	DEBE	1	2401.0304		Laborales
1201	1101.0102	PATRIMONIAL	DEBE	1	2401.0305		Penales
1202	1101.02	PATRIMONIAL	DEBE	1	2401.0306		Tributarias
1203	1101.0201	PATRIMONIAL	DEBE	1	2401.0307		Gartantias
1204	1101.0202	PATRIMONIAL	DEBE	1	2401.0308		Avales
1205	1101.0203	PATRIMONIAL	DEBE	1	2401.0309		Otras
1206	1101.0204	PATRIMONIAL	DEBE	1	2401.0310		Procesos Arbitrales Apelados por la Entidad
1209	1101.03	PATRIMONIAL	DEBE	1	2401.0311		Internacionales
1301	1101.0301	PATRIMONIAL	DEBE	1	2401.0312		Previsionales
1302	1101.030101	PATRIMONIAL	HABER	1		2103.990101	Administrativas
1303	1101.030102	PATRIMONIAL	HABER	1		2103.990102	Agrarias
1304	1101.030103	PATRIMONIAL	HABER	1		2103.990103	Civiles
1305	1101.030104	PATRIMONIAL	HABER	1		2103.990104	Laborales
1306	1101.030105	PATRIMONIAL	HABER	1		2103.990105	Penales
1307	1101.030106	PATRIMONIAL	HABER	1		2103.990106	Tributarias
1308	1101.030107	PATRIMONIAL	HABER	1		2103.990107	Garantias
1309	1101.030108	PATRIMONIAL	HABER	1		2103.990108	Avales

Tratamiento Contable de Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada con requerimiento de pago. No provisionadas.

Mantenimiento de Cuentas por Fases

Operación C-100000-162 SENTENCIAS JUDICIALES EN CALIDAD DE COSA JUZGADA CON REQUERIMIENTO DE PAGO, NO PROVISIONADAS

Fase	Datos de cuenta contable						
COMPLEMENTARIA	1 ACTIVO						
	1101 CAJA Y BANCOS						
	1101.01 Caja						
< >							
Mayor	Divisionaria	Tipo	Debe/Haber	Asiento	Debe	Haber	Nombre
		PATRIMONIAL	DEBE	▼ 1	3401.02		Déficit Acumulado
1101	1101.01	PATRIMONIAL	HABER	▼ 1		2103.990101	Administrativas
1102	1101.0101	PATRIMONIAL	HABER	▼ 1		2103.990102	Agrarias
1201	1101.0102	PATRIMONIAL	HABER	▼ 1		2103.990103	Civiles
1202	1101.02	PATRIMONIAL	HABER	▼ 1		2103.990104	Laborales
1203	1101.0201	PATRIMONIAL	HABER	▼ 1		2103.990105	Penales
1204	1101.0202	PATRIMONIAL	HABER	▼ 1		2103.990106	Tributarias
1205	1101.0203	PATRIMONIAL	HABER	▼ 1		2103.990107	Garantías
1206	1101.0204	PATRIMONIAL	HABER	▼ 1		2103.990108	Avales
1209	1101.03	PATRIMONIAL	HABER	▼ 1		2103.990109	Otras
1301	1101.0301	PATRIMONIAL	HABER	▼ 1		2103.990110	Laudos Arbitrales
1302	1101.030101	PATRIMONIAL	HABER	▼ 1		2103.990111	Internacionales
1303	1101.030102	PATRIMONIAL	HABER	▼ 1		2103.990112	Previsionales
1304	1101.030103	PATRIMONIAL	HABER	▼ 1		2103.990901	OTROS
1305	1101.030104	PATRIMONIAL	HABER	▼ 1			

Tratamiento Contable Devolución de Estimaciones

Mantenimiento de Cuentas por Fases

Operación C-090000-003 DEVOLUCIÓN DE ESTIMACIONES, ESTIMACIONES A FAVOR Y PROVISIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES

Fase
COMPLEMENTARIA

Datos de cuenta contable

1 ACTIVO

1101 CAJA Y BANCOS

1101.01 Caja

Mayor	Divisionaria
1101	1101.01
1102	1101.0101
1201	1101.0102
1202	1101.02
1203	1101.0201
1204	1101.0202
1205	1101.0203
1206	1101.0204
1209	1101.03
1301	1101.0301
1302	1101.030101
1303	1101.030102
1304	1101.030103
1305	1101.030104
1306	1101.030105
1307	1101.030106
1308	1101.030107
1309	1101.030108

Tipo	Debe/Haber	Asiento	Debe	Haber	Nombre
PATRIMONIAL	DEBE	1	2401.0203		Para Protección Y Remediación Del Medio Ambiente
PATRIMONIAL	DEBE	1	2401.0204		Para Gastos De Responsabilidad Social
PATRIMONIAL	DEBE	1	2401.0299		Otras
PATRIMONIAL	DEBE	1	2401.0301		Administrativas
PATRIMONIAL	DEBE	1	2401.0302		Agrarias
PATRIMONIAL	DEBE	1	2401.0303		Civiles
PATRIMONIAL	DEBE	1	2401.0304		Laborales
PATRIMONIAL	DEBE	1	2401.0305		Penales
PATRIMONIAL	DEBE	1	2401.0306		Tributarias
PATRIMONIAL	DEBE	1	2401.0307		Gartantías
PATRIMONIAL	DEBE	1	2401.0308		Avalos
PATRIMONIAL	DEBE	1	2401.0309		Otras
PATRIMONIAL	DEBE	1	2401.0310		Procesos Arbitrales Apelados por la Entidad
PATRIMONIAL	DEBE	1	2401.0311		Internacionales
PATRIMONIAL	DEBE	1	2401.0312		Previsionales
PATRIMONIAL	DEBE	1	2401.0313		Intereses Apelados por la Entidad
PATRIMONIAL	HABER	1		3401.01	Superavit Acumulado
PATRIMONIAL	HABER	1		4505.010499	Otros Ingresos

Balance Constructivo

Los saldos de las cuentas presupuestarias que muestran el presupuesto y la ejecución de ingresos, así como las cuentas que registran el presupuesto y la ejecución del gasto, deben conciliar con los saldos reflejados en los Estados Presupuestarios:



Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos	Balance de Comprobación	
	Cta	Sub Cuentas
TOTAL PIM PP1 - RO	+8201+8501	('+-(8201.02, 8201.03, 8201.04, 8201.05)+(8501.02, 8501.03, 8501.04, 8501.05))
TOTAL PIM PP2	+8301+8401+8601	8401.02, 8401.03, 8401.04, 8401.05)+(8601.01, 8601.02, 8601.03, 8601.04, 8601.05))

Estado de Ejecución del Presupuesto	Balance de Comprobación	
	Cta	Sub Cuentas
TOTAL EP1 INGRESO - RO	+8501	('+(8501.02, 8501.03, 8501.04, 8501.05))
TOTAL EP1 GASTOS	+8601	('+(8601.01, 8601.02, 8601.03, 8601.04, 8601.05))

Consideraciones para la Elaboración y Presentación de Estados Financieros



La formulación y presentación de los Estados Financieros por las entidades del sector público que aplican la contabilidad gubernamental, se efectuará de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente aceptados y con aquellas Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público NICSP oficializadas.

Cuya aplicación haya sido normada mediante Directivas emitidas por la Dirección General de Contabilidad Pública, en el marco de la NICSP 33 “Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de Base de Acumulación (o devengo)”, considerando el periodo de transición que determina una exención de hasta tres años, desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2019, recomendado su aplicación anticipada.

¿Bajo qué modelo se elaboran y presentan los estados financieros de las entidades?

Error en revelaciones de principios y prácticas contables adoptados

2. PRINCIPIOS Y/O PRÁCTICAS CONTABLES

Los Principios y Prácticas contables, más importantes utilizados para el registro de las operaciones y la preparación de los estados financieros de la Entidad se resumen a continuación:

Los estados financieros se preparan y presentan de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el Perú, los cuales comprenden las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) oficializadas a través de resoluciones emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad. Las NIIF's incluyen las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NIC-SP) y los pronunciamientos del comité de interpretaciones (SIC). Las normas oficializadas en el Perú por el Consejo Normativo de Contabilidad (CNC) al 31 de diciembre de 2015, son las NIC SP de la 1 a la 32 vigentes, las NIIF de la 1 a la 15, las SIC de la 7 a la 32 y todos los pronunciamientos del 1 al 21 del actual Comité de Interpretaciones de Normas Internacionales de Información Financiera (CINIIF).



ERROR

¿Bajo qué modelo se elaboran y presentan los estados financieros de las entidades?

La Nota Nº 2 deberá revelar los Principios y Prácticas Contables aplicados en la formulación de los Estados Financieros y Estados Presupuestarios.

Una entidad cuyos estados financieros sigan las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público debe revelar este hecho. **No debe señalarse que los estados financieros siguen las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, a menos que aquéllos cumplan con todos los requerimientos de cada NICSP que les sea de aplicación.**

Párrafo 28 NICSP 1



¿Cuál es el procedimiento que debe realizar al cierre del ejercicio en la cuenta de patrimonio?

El traslado de los saldos acreedores del ejercicio anterior de las cuentas, 3401 Resultados Acumulados y el saldo deudor y acreedor del ejercicio anterior de la cuenta 3201 Hacienda Nacional Adicional a la cuenta 3101 Hacienda Nacional se efectuará al cierre del ejercicio, en observancia a lo dispuesto en la dinámica establecida en el Plan Contable Gubernamental.

The screenshot shows a software application window. On the left, there is a 'Notas de Contabilidad' (Accounting Notes) panel with fields for 'Nota N°' (Note No.), 'Código' (Code), and 'Referencia' (Reference). The 'Nota N°' field contains 'C C 120000' and is highlighted with a red box. On the right, there is a search interface with a 'Texto a buscar' (Text to search) input field and a 'Ingresar texto a busca' (Enter text to search) button. Below these are several numbered items listed in blue, which are part of a larger document. The first item is highlighted with a red box.

002	TRASLADO DEL SALDO ACREEDOR DE LA HACIENDA NACIONAL ADICIONAL A LA HACIENDA NA
003	TRASLADO DEL SALDO DEUDOR DE LA HACIENDA NACIONAL ADICIONAL A LA HACIENDA NA
005	TRASLADOS A RESULTADO DEL EJERCICIO
007	TRASPASOS Y REMESAS RECIBIDOS A HACIENDA NACIONAL ADICIONAL
008	TRASPASOS Y REMESAS ENTREGADAS A HACIENDA NACIONAL ADICIONAL
010	CAPITALIZACION DEL SUPERAVIT ACUMULADO
011	COBERTURA DEL DEFICIT ACUMULADO

¿Cuándo se reconocen los elementos de los estados financieros?

Los activos, pasivos, ingresos y gastos se reconocen en los estados financieros de los períodos con que guardan relación, considerando incluso los hechos ocurridos después de la **fecha de presentación** que suministran evidencia que han devengado al 31 de diciembre del año que se informa y se conocen con anticipación a la autorización de los estados financieros para su emisión y presentación hasta el 31 de marzo del año siguiente, revelando tal hecho en las Notas a los Estados Financieros.



¿Cómo se tratan los errores de períodos anteriores?



Los errores de períodos anteriores, que comprenden errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, la inadvertencia o mala interpretación de hechos u omisiones, entre otros, serán registrados en la cuenta 3401 Resultados Acumulados, revelando tal hecho en las Notas a los Estados Financieros.

5506 OTROS GASTOS DIVERSOS

NOMENCLATURA DE LAS SUBCUENTAS

5506.01	Baja De Bienes Gasto correspondiente a los bienes dados de baja, ya sea por obsolescencia o los faltantes de inventario
5506.02	Instrumentos Financieros Comprende los egresos generados por un instrumento financiero de cobertura de flujo de efectivo
5506.0201	Emisión Bajo la Par
5506.020101	Bonos Soberanos
5506.020102	Bonos Globales
5506.020109	Otros
5506.99	Otros Gastos Diversos Gastos correspondientes a otros gastos diversos, como gastos de ejercicios anteriores.

¿Qué criterios se adopta para clasificar un activo o pasivo como corriente?

- ✓ Se clasificará un activo (o parte de éste) como corriente, si espera realizarlo, venderlo o consumirlo dentro de los doce meses posteriores a la fecha de presentación de los estados financieros, si se mantiene para negociación o si se trata de efectivo o equivalentes al efectivo, cuya utilización no esté restringida.



¿Qué criterios se adopta para clasificar un activo o pasivo como corriente?

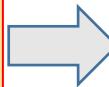


- ✓ Se clasificará un pasivo como corriente cuando su vencimiento sea dentro de los doce meses siguientes a la fecha de presentación o respecto a los cuales no se tenga un derecho incondicional de diferir su vencimiento por al menos, doce meses tras la fecha de presentación.

¿Cómo se contabilizan los activos adquiridos o construidos para transferir a otras entidades?

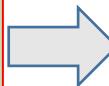
- ✓ Las entidades que adquieran o construyan activos de PPE y Otros para transferir a otras entidades, los registrarán en las subcuentas “Por Transferir”. Estos activos no se deprecian.

Los saldos por transferir a otras entidades.



Se presentarán en Otras Cuentas del Activo (Corriente).

Los saldos para UE's del mismo Pliego



Se presentarán en el rubro que corresponda.

Se requiere que la entidad apruebe un plan de transferencias a las entidades beneficiarias en los términos y plazos establecidos.

¿Cómo se contabilizan los activos adquiridos o construidos para transferir a otras entidades?

Las obras entregadas físicamente a otras entidades, serán registradas por la receptora, sin perjuicio de la regularización documentaria, ni de responsabilidades, revelando en notas e informando al OCI.

- ✓ En notas se revelará los saldos de los bienes por transferir a otras entidades públicas.

Las obras concluidas para si misma (entidad), registradas como construcciones en curso, serán trasladadas a edificios y/o estructuras, sin perjuicio de la regularización documentaria, ni de responsabilidades, revelando en notas e informando al OCI

¿Cómo se tratan los elementos de PPE totalmente depreciados por transferir?

- ✓ En cuanto a la transferencia de elementos de PPE cuyo valor en libros sea S/ 1, en que la transferente no hubiera modificado la vida útil, la receptora estimará la vida útil adicional con los valores de la transferente.

Si la vida útil adicional es mayor a 2 años

La receptora procederá según el literal 12.h) de la Directiva N° 005-2016-EF/51.01. El resultado de comparar la antigua depreciación con la nueva



- ✓ Se contabilizará en la cuenta 4505.010499.

¿Cómo se tratan los elementos de PPE totalmente depreciados por transferir?

- ✓ Las entidades estimarán la vida útil de sus elementos de PPE según el numeral 6 de la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 autorizadas con resolución.



¿Cuál es el tratamiento contable aplicable a la estimación de las vacaciones del personal?

La Oficina de Contabilidad



Reconocerá el gasto por vacaciones en el período que corresponda, según la estimación de la Oficina de Personal, a razón de 1/12 de la remuneración mensual del trabajador en ejercicio, independientemente del régimen laboral.

Contabilidad Patrimonial		Debe	Haber
Cuenta	Nombre		
C-090000-004 ESTIMACIONES Y PROVISIONES DEL EJERCICIO			
.....	x.....		
5101090303	COMPENSACIÓN VACACIONAL (VACACIONES)	XXX	
53020801	CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS - CAS	XXX	
21020402	VACACIONES		XXX
2103010102	SERVICIOS		XXX

La Oficina Personal



Proporciona la información e importe del personal que hace uso del goce físico de vacaciones en cada periodo mensual, que permita disminuir el saldo de las vacaciones acumuladas, registradas en las cuentas 2102 o 2103.

¿Cómo se tratan las inversiones intangibles y los gastos diversos de activos no financieros?

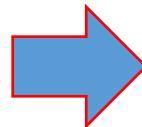
El saldo de la cuenta 1504 Inversiones Intangibles se reconocerá como gasto al cierre del año, cuando sus componentes representen gastos consumidos

- ✓ 5506.9901 Reconocimiento como Gastos - Inversiones Intangibles

Mantenimiento de Cuentas por Fases						
Operación C-050000-018 iINVERSIONES INTANGIBLES RECONOCIDAS COMO GASTO		Datos de cuenta contable				
Fase		5 GASTOS				
COMPLEMENTARIA		5506 OTROS GASTOS DIVERSOS 5506.99 Otros Gastos Diversos 5506.9901 Reconocimiento como gasto - Inversiones Intangibles				
Mayor	Divisionaria	Tipo	Debe/Haber	Asiento	Debe	Haber
5506		PATRIMONIAL	DEBE	1	5506.9901	
5506	5506.020101	PATRIMONIAL	HABER	1		1504.0201
	5506.020102	PATRIMONIAL	HABER	1		1504.0202
	5506.020109	PATRIMONIAL	HABER	1		1504.0203
	5506.03	PATRIMONIAL	HABER	1		1504.0301
	5506.0301	PATRIMONIAL	HABER	1		1504.0302
	5506.0302	PATRIMONIAL	HABER	1		1504.0303
	5506.04	PATRIMONIAL	HABER	1		1504.0401
	5506.0401	PATRIMONIAL	HABER	1		1504.0402
	5506.0402	PATRIMONIAL	HABER	1		1504.0403
	5506.0403	PATRIMONIAL	HABER	1		1504.0501
	5506.0404	PATRIMONIAL	HABER	1		1504.0502
	5506.0405	PATRIMONIAL	HABER	1		1504.0503
	5506.0406	PATRIMONIAL	HABER	1		1504.0701
	5506.0407	PATRIMONIAL	HABER	1		1504.0702
	5506.99	PATRIMONIAL	HABER	1		1504.0703

¿Cómo se tratan el saldo de la cuenta 1505.03 Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros?

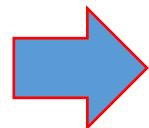
El saldo de la cuenta 1505.03 Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros, se trasladará



- ✓ Construcciones de Edificios Residenciales, No Residenciales y Estructuras en Curso
- ✓ Estudios de Pre-Inversión o Expedientes Técnicos

¿Cómo se tratan el saldo de la cuenta 1505.03 Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros?

Cuando corresponda a gastos no relacionados al objeto del costo



✓ 5506.9999 otros.

Mantenimiento de Cuentas por Fases

Operación C-050000-015 RECONOCIMIENTOS DE GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL PROYECTO NO RELACIONADOS CON EL OBJETO

Fase	Datos de cuenta contable				
	1 ACTIVO				
	1101 CAJA Y BANCOS				
	1101.01 Caja				
Mayor	Divisionaria	Tipo	Debe/Haber	Asiento	Debe
		PATRIMONIAL	DEBE	1	5506.9999
1101	1101.01	PATRIMONIAL	HABER	1	1505.0301
1102	1101.0101	PATRIMONIAL	HABER	1	1505.0302
1201	1101.0102	PATRIMONIAL	HABER	1	1505.0303
1202	1101.02	PATRIMONIAL	HABER	1	1505.0399
					Otros
					GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONA
					GASTO POR LA COMPRA DE BIENES
					GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO
					OTROS GASTOS

¿Cómo se tratan el reconocimiento de gasto en estudios y proyectos.

En caso de evidenciarse la cancelación del proyecto antes de cumplir tres años, se registrará como gasto del ejercicio, sustentando dicho registro con resolución de la autoridad competente

Los Estudios de Preinversión y Expediente Técnico cuyas obras vinculadas no se hayan iniciado en un periodo mayor a tres años, a partir de la fecha de la culminación de su elaboración, se registrarán como gastos del ejercicio y en cuentas de orden, para su control y disponibilidad.

Mantenimiento de Cuentas por Fases

Operación C-050000-017 RECONOCIMIENTO DE GASTOS EN ESTUDIOS Y PROYECTOS

Fase	Datos de cuenta contable						
COMPLEMENTARIA	1 ACTIVO						
	1101 CAJA Y BANCOS						
	1101.01 Caja						
Mayor	Divisionaria	Tipo	Debe/Haber	Asiento	Debe	Haber	Nombre
		PATRIMONIAL	DEBE	▼ 1	5506.9902		Reconocimiento como gasto - Estudios y Proye
1101	1101.01	PATRIMONIAL	HABER	▼ 1		1505.01	Estudio De Preinversión
1102	1101.0101	PATRIMONIAL	HABER	▼ 1		1505.02	Elaboración De Expediente Técnico
1201	1101.0102						

El registro contable se sustentará mediante resolución de la autoridad competente.

¿Cuál es el tratamiento contable para los intereses derivados de préstamos?

El importe de los intereses de préstamos directamente atribuibles a la construcción de un activo apto será capitalizado en el costo del activo.

La capitalización finalizará cuando el activo se encuentre en condiciones para su utilización; luego de ello, los intereses serán reconocidos como gastos del período.

En cada caso, la suspensión de la capitalización será regulada por la DGCP conforme a las solicitudes de las entidades.

¿Cuál es el tratamiento para las transferencias a centros poblados no rindentes a la DGCP?

Las transferencias de recursos a centros poblados no rindentes a la DGCP, deben ser registradas en las divisionarias de transferencias corrientes o de capital en efectivo o en bienes de la cuenta 5502.

Las transferencias que hubieran sido reconocidas en las cuentas 5401 o 5403 se deben reclasificar.

The screenshot shows a software window titled "Mantenimiento de Cuentas por Fases". The main title of the operation is "Operación C-100000-432 RECLASIFICACIÓN DE CTAS PARA TRANSF DE RECURSOS A CENTROS POBLADOS NO RINDENTES". On the left, there is a tree view under "Fase" with "COMPLEMENTARIA" selected. To its right, under "Datos de cuenta contable", it shows "1 ACTIVO" and "1101 CAJA Y BANCOS" with "1101.01 Caja" expanded. Below this, there is a table with the following data:

Mayor	Divisionaria	Tipo	Debe/Haber	Asiento	Debe	Haber	Nombre
1101	1101.01	PATRIMONIAL	DEBE	▼ 1	5502.010106		A Centros Poblados No Rindentes
1102	1101.0101	PATRIMONIAL	DEBE	▼ 1	5502.020106		A Centros Poblados No Rindentes
1201	1101.0102	PATRIMONIAL	HABER	▼ 1		5401.010303	A Gobiernos Locales
		PATRIMONIAL	HABER	▼ 1		5403.010303	A Gobiernos Locales

¿Cuál es el tratamiento para las transferencias a centros poblados no rindentes a la DGCP?

Las transferencias de bienes que hubieran sido reconocidas en las cuentas 1301.05, 1501.02 y 1503.02 se deben reclasificar.



Mantenimiento de Cuentas por Fases						
Operación C-020000-088 TRANSFERENCIA DE BIENES A CENTROS POBLADOS NO RINDENTES						
Fase		Datos de cuenta contable				
COMPLEMENTARIA		5 GASTOS				
		5502 TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				
		5502.02 Transferencias De Capital A Instituciones Sin Fines De Lucro				
		5502.0202 En Bienes				
		5502.020206 A Centros Poblados No Rindentes				
Mayor	Divisionaria	Tipo	Debe/Haber	Asiento	Debe	Haber
		PATRIMONIAL	DEBE	1	5502.010206	A Centros Poblados No Rindentes
5502	5502.010206	PATRIMONIAL	DEBE	1	5502.020206	A Centros Poblados No Rindentes
5503	5502.010299	PATRIMONIAL	HABER	1	1301.050102	Papelaria En General, Utiles Y Materiales De Oficina
5504	5502.02	PATRIMONIAL	HABER	1	1501.020101	Edificios Administrativos - Costo
5505	5502.0201	PATRIMONIAL	HABER	1	1503.020101	Maquinas Y Equipos De Oficina
5506	5502.020101					

¿Cómo se tratan las transferencias condicionadas para financiar programas sociales?

Los recursos orientados a programas sociales se registran en la cuenta 1205.09 Transferencias con Condición para reconocer la entrega de recursos a entidades intermediarias, quienes a su vez trasladan el potencial de servicio a los beneficiarios, estableciendo la obligación de rendir cuentas o devolver los recursos cuando estos sean utilizados en forma distinta a la autorizada.

Operación C-100000-359 RECONOCIMIENTO DE DERECHOS POR CONVENIOS CON CONDICIÓN NO EJECUTADOS							
Fase		Datos de cuenta contable					
COMPLEMENTARIA		1 ACTIVO					
		1101 CAJA Y BANCOS					
		1101.01 Caja					
Mayor		Divisionaria					
1101		1101.01					
1101		1101.01					
1102		1101.0101					
1201		1101.0102					
1202		1101.02					
1203		1101.0201					
1204		1101.0202					
1205		1101.0203					
1206		1101.0204					
1209		1101.03					
Tipos de Asiento							
Mayor		Divisionaria		Asiento		Nombre	
1101		1101.01		Debe		Haber	
1101		1101.01		DEBE	1	1202.110101	A Entidades Públicas
1102		1101.0101		DEBE	1	1202.110102	A Entidades Privadas y Otros
1201		1101.0102		DEBE	1	1202.110201	A Entidades Públicas
1202		1101.02		DEBE	1	1202.110202	A Entidades Privadas y Otros
1203		1101.0201		HABER	1	1205.090101	A Entidades Públicas
1204		1101.0202		HABER	1	1205.090102	A Entidades Privadas y Otros
1205		1101.0203		HABER	1	1205.090201	A Entidades Públicas
1206		1101.0204		HABER	1	1205.090202	A Entidades Privadas y Otros

- ✓ Se debe realizar revelaciones en Notas a los Estados Financieros

¿Cómo se tratan las transferencias condicionadas para financiar programas sociales?

Las rendiciones se reconocen en la cuenta de gastos cuando se dé conformidad a la ejecución del gasto

Mantenimiento de Cuentas por Fases						
Operación C-050000-013 RECONOCIMIENTO DEL GASTO POR TRANSFERENCIAS CON CONDICIÓN OTORGADAS						
Fase		Datos de cuenta contable				
COMPLEMENTARIA		1 ACTIVO				
		1101 CAJA Y BANCOS				
		1101.01 Caja				
Mayor		Divisionaria				
1101	1101.01	PATRIMONIAL	DEBE	1	5401.010303	A Gobiernos Locales
1102	1101.0101	PATRIMONIAL	DEBE	1	5401.010304	A Otras Entidades Públicas
1201	1101.0102	PATRIMONIAL	DEBE	1	5403.010301	A Gobierno Nacional
1202	1101.02	PATRIMONIAL	DEBE	1	5403.010302	A Gobiernos Regionales
1203	1101.0201	PATRIMONIAL	DEBE	1	5403.010303	A Gobiernos Locales
1204	1101.0202	PATRIMONIAL	DEBE	1	5403.010304	A Otras Entidades Públicas
1205	1101.0203	PATRIMONIAL	DEBE	1	5501.020101	A Las Empresas Privadas No Financieras
1206	1101.0204	PATRIMONIAL	DEBE	1	5502.010103	A Universidades
1209	1101.03	PATRIMONIAL	DEBE	1	5502.010199	A Otras Organizaciones
1301	1101.0301	PATRIMONIAL	DEBE	1	5503.010101	A Estudiantes
1302	1101.030101	PATRIMONIAL	DEBE	1	5503.010102	A Investigadores Científicos
1303	1101.030102	PATRIMONIAL	DEBE	1	5503.010103	A Otras Personas Naturales
1304	1101.030103	PATRIMONIAL	DEBE	1	5503.0201	A Estudiantes
1305	1101.030104	PATRIMONIAL	DEBE	1	5506.9999	Otros
1306	1101.030105	PATRIMONIAL	HABER	1	1205.090101	A Entidades Públicas
1307	1101.030106	PATRIMONIAL	HABER	1	1205.090102	A Entidades Privadas y Otros
1308	1101.030107	PATRIMONIAL	HABER	1	1205.090201	A Entidades Públicas
1309	1101.030108	PATRIMONIAL	HABER	1	1205.090202	A Entidades Privadas y Otros

¿Cómo se tratan las transferencias condicionadas para financiar programas sociales?

✓ Este cambio de política será aplicado en forma uniforme al ejercicio 2017. Los importes de las transferencias con condición que hubieran sido cargados a cuentas de gastos, serán reclasificados de cuentas de gestión a cuentas de Transferencias con Condición.

✓ Las entregas a intermediarios sin la obligación de devolución o en forma directa a los beneficiarios, se continuarán registrando en las cuentas de gastos en el momento del otorgamiento, revelando tal hecho en las Notas a los Estados Financieros.

¿Cuál es el tratamiento para los GGRR y GLL acogidos al Sinceramiento de Deudas del Decreto Legislativo 1275?

Los GGRR y GLL acogidos al Régimen de Sinceramiento de Deudas de EsSalud, ONP y a la Reprogramación de Pago de Aportes Previsionales al Fondo de Pensiones (REPRO-AFP) del D. Leg. 1275 y su reglamento.

Se reconocerán los fraccionamientos en la cuenta 2101 Impuestos Contribuciones y Otros y consignando el importe en las subcuentas “**Vencidas**”



Formato OA-2A Deudas por Impuestos, Contribuciones y AFP.

¿Cuál es el tratamiento para los GGRR y GLL acogidos al Sinceramiento de Deudas del Decreto Legislativo 1275?

Mantenimiento de Cuentas por Fases						
Operación C-100000-431 SINCERAMIENTO DE DEUDAS POR APORT AL ESSALUD Y A LA ONP Y DE REPROG, DE PAGO DE APORTES						
Datos de cuenta contable						
1 ACTIVO						
1101 CAJA Y BANCOS 1101.01 Caja						
Mayor	Divisionaria	Tipo	Debe/Haber	Asiento	Debe	Haber
1101	1101.01	PATRIMONIAL	DEBE	1	2101.030209	Sistema Nacional De Pensiones - Otros
1102	1101.0101	PATRIMONIAL	DEBE	1	2101.090101	Administradoras De Fondos De Pensiones -
1201	1101.0102	PATRIMONIAL	DEBE	1	2101.090102	Administradoras De Fondos De Pensiones -
1202	1101.02	PATRIMONIAL	DEBE	1	2101.090103	Administradoras De Fondos De Pensiones -
1203	1101.0201	PATRIMONIAL	DEBE	1	2101.090104	Administradoras De Fondos De Pensiones -
1204	1101.0202	PATRIMONIAL	DEBE	1	2101.090109	Administradoras De Fondos De Pensiones -
1205	1101.0203	PATRIMONIAL	DEBE	1	2101.099901	Otros - Vigentes
1206	1101.0204	PATRIMONIAL	DEBE	1	2101.099902	Otros - Vencidas
1209	1101.03	PATRIMONIAL	DEBE	1	2101.099903	Otros - Intereses
1301	1101.0301	PATRIMONIAL	DEBE	1	2101.099904	Otros - Multas
1302	1101.030101	PATRIMONIAL	DEBE	1	2101.099909	Otros - Otros
1303	1101.030102	PATRIMONIAL	DEBE	1	3401.02	Déficit Acumulado
1304	1101.030103	PATRIMONIAL	HABER	1	2101.030104	Régimen De Prestaciones De Salud - Vencid
1305	1101.030104	PATRIMONIAL	HABER	1	2101.030105	Seguro De Vida - Vencidas
1306	1101.030105	PATRIMONIAL	HABER	1	2101.030106	Accidentes De Trabajo - Vencidas
1307	1101.030106	PATRIMONIAL	HABER	1	2101.030202	Sistema Nacional De Pensiones - Vencidas
1308	1101.030107	PATRIMONIAL	HABER	1	2101.090102	Administradoras De Fondos De Pensiones -
1309	1101.030108	PATRIMONIAL	HABER	1	2101.099902	Otros - Vencidas

- ✓ La presentación en el Estado de Situación Financiera se efectuará de acuerdo con la programación establecida en el cronograma de pagos.

Operaciones recíprocas por importes inmateriales

Las entidades que realizan transacciones por operaciones recíprocas cuyos montos sean menores o iguales al 10% de la UIT vigente, no están obligadas a efectuar la conciliación por dichas operaciones, sin que ello sea impedimento en caso que lo deseen.

- ✓ Las entidades gubernamentales no se encuentran obligadas a considerar recíprocas, las transacciones menores o iguales al 10% de la UIT vigente, derivadas de rendiciones de cuentas de expedientes SIAF-SP ejecutados con tipos de operación: Encargo Interno, Encargo para Viáticos, Gastos-Fondo Fijo Para Caja Chica, Encargos (E) o similares.

Baja contable de activos por el efecto de desastres naturales

La entidad cuyos elementos de PPE hubieran sido siniestrados por el efecto de desastres naturales (pérdida o destrucción total)

Se procederán a la baja administrativa



- ✓ Con la documentación sustentatoria se procederá al registro contable de la baja cargando las cuentas: 1508, 3001 (cuando corresponda) y el neto a la subcuenta 5506; acrediitando las cuentas: 1501, 1502 o 1503.
- ✓ Esta disposición también es aplicable a otros activos afectados por la ocurrencia de desastres naturales

La entidad revelará en Notas a los Estados Financieros los sucesos que han llevado a reconocer las bajas, la naturaleza de los activos, el importe de las bajas y los rubros en que están incluidas

Incorporación de OPD's de los GGRR y GLLL al SIAF-SP

**LEY N° 30518
LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO
PARA EL AÑO FISCAL 2017**

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

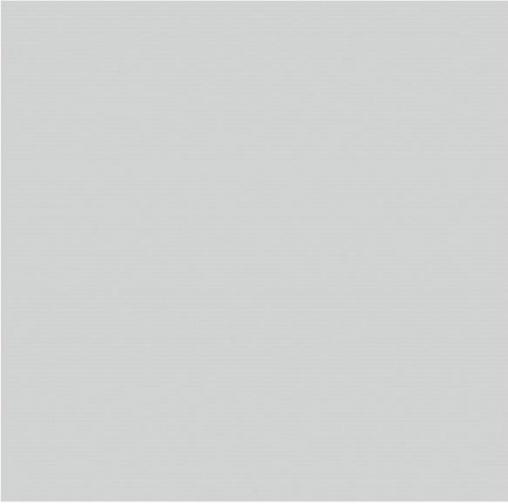
TRIGÉSIMA TERCERA. Para fomentar el registro de la ejecución del gasto en el marco del Sistema de Administración Financiera del Sector Público, dispónese que, durante el Año Fiscal 2017, el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Contabilidad Pública, coordina con los organismos públicos descentralizados de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales, para efectos que se lleve a cabo los procesos y toda acción conducente a la incorporación progresiva de dichos organismos en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF - SP), a partir del año 2018; así como también su adecuación a todas las disposiciones que regulan la Administración Financiera del Sector Público, conforme a la Ley 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.

Incorporación de OPD's de los GGRR y GGLL al SIAF-SP

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE LOS GOBIERNOS LOCALES
SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LIMA
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA
INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANIFICACION DE LIMA
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES DE LIMA
SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE TRUJILLO
SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE PIURA
SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE ICA
SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE HUANCAYO
SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE CAJAMARCA
AUTORIDAD MUNICIPAL DE PROTECCION DE LOS HUMEDALES DE LOS PANTANOS DE VILLA
SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD
CENTRO DE GESTION TRIBUTARIA DE CHICLAYO
INSTITUTO METROPOLITANO PROTRANSPORTE DE LIMA
AUTORIDAD DEL PROYECTO COSTA VERDE
SERVICIO DE ADMINISTRACION DE INMUEBLES DE TRUJILLO
HOSPITAL MUNICIPAL DE LOS OLIVOS
PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS
SERVICIO DE GESTION AMBIENTAL DE TRUJILLO
SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE TARAPOTO
SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE HUAMANGA
TRANSPORTES METROPOLITANOS DE TRUJILLO
TERRAPUERTO MUNICIPAL LIBERTADORES DE AMERICA
ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE LOS GOBIERNOS REGIONALES
COMITE DE ADMINISTRACION DE LA ZONA FRANCA DE TACNA - ZOFRATACNA
ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO ILO
ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO PAITA
ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO DE MATARANI

Equivalencias entre el PCGE y el PCG

PLAN CONTABLE GENERAL EMPRESARIAL		PLAN CONTABLE GUBERNAMENTAL	
CUENTA	NOMBRE CUENTA	CUENTA	NOMBRE CUENTA
10	Efectivo y equivalentes de efectivo		
101	Caja	1101.0101	Caja M/N
		1101.0102	Caja M/E
102	Fondos fijos	1101.0201	Fondos Para Pagos En Efectivo
		1101.0202	Fondos De Caja Chica
		1101.0203	Fondo De Devoluciones En Efectivo
103	Efectivo en tránsito	1101.08	Ingresos En Transito
104	Cuentas corrientes en instituciones financieras		
1041	Cuentas corrientes operativas	1101.030102	Recursos Directamente Recaudados
		1101.030105	Donaciones
		1101.030111	Otros
		1101.040101	Recursos Directamente Recaudados
		1101.040103	Donaciones
1042	Cuentas corrientes para fines específicos		
		1101.030102	Recursos Directamente Recaudados
		1101.030105	Donaciones
		1101.030111	Otros
		1101.040101	Recursos Directamente Recaudados
		1101.040103	Donaciones
106	Depósitos en instituciones financieras		
1061	Depósitos de ahorro	1101.0302	Cuentas De Ahorro



Pronunciamientos Emitidos por la Dirección General de Contabilidad Pública



Regreso a lo básico

Activos: son recursos controlados por una entidad como consecuencia de hechos pasados y de los cuales la entidad espera obtener, en el futuro, beneficios económicos o potencial de servicio. [p. 7, NICSP 1]



Consultas de las entidades:

Cuentas por cobrar deterioradas

Una entidad presenta un saldo en el rubro Cuentas por Cobrar por una factura de servicios prestados en 2014. El cliente ha quebrado. La directiva interna dispone que los saldos con antigüedad mayor a 360 días se deterioran en 10% anual.



Prudencia es la inclusión de cierto grado de cautela en los criterios que es necesario aplicar al hacer una estimación en condiciones de incertidumbre, de tal modo que los activos o ingresos no queden sobreestimados ni los pasivos o gastos subestimados. [Apéndice A, NICSP 1]

Consultas de las entidades:

Saldo en la cuenta 1206 Recursos Tesoro Público

Una entidad presenta un saldo en el rubro Otras Cuentas por Cobrar, el cual se deriva de gastos devengados los años 2014, 2015 y 2016 que no han sido girados

- La cuenta 1206 Recursos Tesoro Público, representa los fondos de la FF Recursos Ordinarios administrados por el Tesoro Público, asignados a las entidades para el pago de obligaciones que se financian con dicha fuente. [Plan Contable Gubernamental, R.D. Nº 010-2015-EF/51.01]
- En el Estado de Situación Financiera, en casos excepcionales, de existir saldos se presentarán en el rubro Otras Cuentas del Activo Corriente.
- Se recomienda rebajar el saldo de la cuenta en el expediente SIAF de origen, pero manteniendo el pasivo reconocido.



Consultas de las entidades:

Tratamiento de embargos por procesos administrativos y judiciales

- El Diccionario Jurídico on-line del Poder Judicial define el embargo como:
(Derecho Procesal Civil) medida cautelar consistente en la sujeción de uno o más bienes del presunto deudor a un régimen de inmovilización jurídica, que prevenga la disminución de la garantía que dichos bienes representan, con el objeto de que el acreedor pueda ver satisfecho su crédito (...).
- Teniendo en cuenta lo mencionado, las retenciones judiciales que inmovilizan fondos, no afectan el importe total de los activos, al mantener tal condición (como activos); a menos que los indicados procesos sean, en última etapa, resueltos en contra de la entidad y la autoridad administrativa o judicial ejecute o pague el importe que le corresponde a determinado beneficiario.

Consultas de las entidades:

Tratamiento de embargos por procesos administrativos y judiciales

- La entidad debidamente asesorada por la Procuraduría, debe evaluar la situación de los fondos cuestionados en la auditoría; evaluación que le permitiría establecer en qué medida estos saldos son retenciones judiciales para cautelar desembolsos futuros en favor de terceros, manteniendo la condición de activo o si constituyen gastos que debieron ser reconocidos en la oportunidad en que la autoridad administrativa o judicial encargada, ejecutó pagos a los beneficiarios.
- No obstante, la Oficina de Presupuesto en coordinación con la Dirección General del Presupuesto Público, debe establecer el tratamiento presupuestal aplicable; así como el impacto que dichas operaciones tienen sobre el saldo de balance presupuestal.

Gilmer F. Ticona Maquera

Dirección General de Contabilidad Pública
Ministerio de Economía y Finanzas

Jr. Lampa 277 - Lima - Edificio Universal - Piso 3 - Lima
Central MEF (01) 3115930 anexo 3352
Teléfono Cel: 966223229